

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 11 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2005-00494** de BLANCA LILIA HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ Y OTROS, en contra de ALCALIS DE COLOMBIA LTDA e IFI EN LIQUIDACIÓN, informando que la parte demandada mediante memorial solicita se autorice la entrega del título 400100007902329, por las costas del proceso ordinario, el cual en la consulta de la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, en efecto se advierte la existencia del título, por valor de \$28.702.900, consignado voluntariamente por el Fideicomiso Sociedad Fiduciaria en favor de este proceso (fl. 780). Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al título Judicial allegado a estas diligencias con el número 400100007909329 por valor de \$28.702.900, constituido el 29 de diciembre de 2020, puesto a disposición del despacho en favor de la parte demandante por pago voluntario de Fideicomiso Sociedad, con el que en efecto se paga la condena en costas impuesta, y aprobada la liquidación con auto del 15 de noviembre de 2019 (fl. 716), es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de los demandantes **BLANCA LILIA HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, FELIZ MENDOZA ROZO, BLANCA CECILIA SANTANA, EFRAÍN CHOLO, RICARDO CAÑÓN RODRÍGUEZ,** y sus beneficiarios reconocidos en auto del 30 de septiembre de 2021 (fl. 793), a través de su apoderada judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 400100007909329 por valor de \$28.702.900 en favor de **BLANCA LILIA HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, FELIZ MENDOZA ROZO, BLANCA CECILIA SANTANA,**

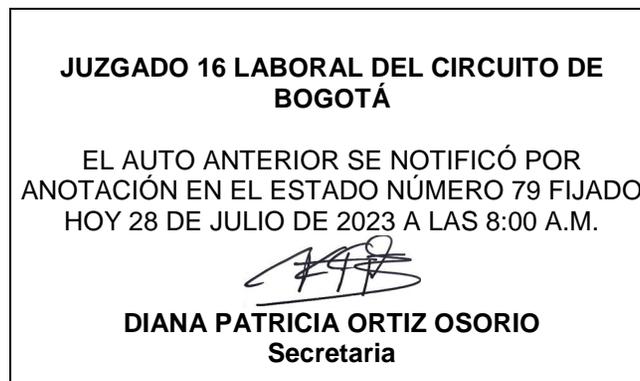
EFRAÍN CHOLO, RICARDO CAÑÓN RODRÍGUEZ, y sus beneficiarios reconocidos en auto del 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto a los demandantes y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre de la abogada **GABRIELA MORALES OROSCO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.032.443.041 y T.P. No. 264.394 del C.S. de la J. a quien se le confirió la facultad para recibir, conforme poderes obrantes a folios 737, 738, 739 vto, 741, 742, 774 cd, 768 y 820 del expediente. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41880edb5f26daab28329c76d495d5900320f88f24a9bc5e46aafda98328971f**

Documento generado en 27/07/2023 08:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>